

Apirilak 21 abril 1984 - 206 Zenb.

Sindikal Astekaria  
Semanario Sindical  
CES CIOSL CMT

# EL<sup>STV</sup>LA

Euzko Langileen Alkartasuna / Solidaridad de Trabajadores Vascos



**Maiatzak**  
**MITINA**

# DURANGO

# EL<sup>STV</sup>LA

**ZUGAZA ZINETOKIAN 11,30etan**

**ELA**<sup>STV</sup>

ELA-STV está adherida a los Secretariados Profesionales de Industria (SPI) siguientes:

Federación Internacional de los Trabajadores de las Plantaciones Agrícolas y Similares (FITPAS).

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación y Afines (UITA).

Internacional del Personal de Correos, Telégrafos y Telecomunicaciones (IPCTT).

Federación Internacional de Empleados y Técnicos (FIET).

Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (FITCM).

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (FITIM).

Federación Europea de Metalúrgicos (FEM).

Federación Internacional de Trabajadores de Textil, Vestido y Cueros (FEITIVC).

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF).

Federación Internacional de los Trabajadores de la Industria Química y de la Energía (ICEF).

Secretariado Internacional de Sindicatos del Espectáculo.

Federación Gráfica Internacional (FGI).

Federación Internacional de Servicios Públicos (PSI).

Secretariado Profesional Internacional de la Enseñanza (SPIE).

—oO—

Publicación: ELA-STV (Semanao Sindical)

Edita: ELA-STV

Director: J. Elorrieta

Redactores: V. Bengoa y J. Larrañaga

Impreme: Iparraguirre, S. A. Ibarsusi, 3. Tel. 4155200

BILBAO-4

Dep. Legal: BI-3312-1977

Redacción: Barrercalle, 28-2. Teléfono 6815650

Durango



# CIORDIA: Finaliza el ciclo primero de cursillos de formación de militantes

Dakizutenez eta gure hezketa lanen barruan, joan zen urtean Nafarroako militante eta delegatuentzat ikastaro berezi batzuei hasiera eman genien. Aurten jarraitu dugu, eta joan zen astean egindakoarekin, oraingoz, lehen mailako jardun-aldiei amaiera eman diogu. Esperientzi baliogarria izan delakoan gaude.

Los pasados días 12 y 13 hemos celebrado en Ciordia y con asistentes de diferentes zonas navarras, el quinto, y de momento último, de los cursillos del ciclo primero para delegados y militantes de Navarra.

Insertados dentro del plan global de formación confederal, iniciamos estos cursillos el pasado año. El contenido de los temas desarrollados es básicamente el mismo que el de los tratados en Plencia y Espejo con cursillistas de las otras tres provincias, pero a su vez ha tenido matices diferenciados debido a necesidades planteadas por la propia realidad navarra, dada su ur-

banización e industrialización más recientes y la trayectoria sindical global vivida durante estos últimos años. Es evidente que la situación sindical originada, de características un tanto peculiares, plantea a los sindicalistas navarros de ELA la necesidad de adecuar su acción sindical a la realidad de la región y a ello se ha querido contribuir con estos cursillos.

Podemos decir que el balance de lo desarrollado es positivo, tal como lo han manifestado el centenar aproximado de cursillistas, tanto en lo que se refiere a los temas que han podido profundizar y discutir, como por lo enriquecedor que les ha resul-

tado la convivencia de compañeros de zonas distintas como la Ribera, la Barranca o el cinturón industrial de Pamplona, constatando semejanzas y diferencias que incluso entre estas mismas zonas presenta la vida sindical. La experiencia nos anima a continuar con el segundo ciclo de cursillos. Es posible que de aquí al verano celebremos el primero, para continuar su programación a partir del próximo mes de octubre.

Hemos visto también con agrado que algunos de los asistentes han mostrado interés por asistir a los cursillos de Plencia a fin de conocer y contrastar su propia experiencia con la de militantes de otras provincias, por lo que esperamos poder contar con su presencia en los mismos.

MARITERE ZINKUNEGI

## TXOKOAN

### PARO ESTACIONAL.

Es aquel paro ocasionado por un tipo de actividades que demandan empleo sólo durante un determinado período del año. El empleo agrícola y actividades como las conservas son ejemplos típicos de paro estacional.



### PARO ESTRUCTURAL.

Es el paro producido por la desaparición de determinadas industrias y que provoca una situación de desempleo no absorbible a corto plazo. En la práctica este tipo de paro se solapa con el llamado también paro cíclico, ocasionado por las recesiones periódicas de la actividad económica. En la actualidad, el alto índice de paro se puede atribuir en muy buena medida a la conjunción de estos tipos de paro.

### PATENTE.

Derechos legales del uso exclusivo de un nuevo invento durante un período determinado. Este derecho exclusivo posibilita el poder disfrutar de

una situación de monopolio en el mercado o de percibir derechos a cambio de su cesión a otros fabricantes.

### PATRIMONIO.

Conjunto de bienes y derechos de una persona física, jurídica o de un país.

### PIRAMIDE DE POBLACION.

Es la representación gráfica de una estadística mixta de edad y sexo de un colectivo humano. Es un dato que tiene múltiples aplicaciones en la política económica porque de él se derivan la proporción de población activa, de población en edad de jubilación, etc.

## deba behea

### Laneko segurantzari buruzko txarla interesgarriak antolatu dira Eibar eta Elgoibarren

Después del paréntesis de la negociación del convenio provincial del metal, el comité comarcal del Bajo-Deba, dentro del programa de Formación a los Delegados, ha organizado dos charlas:

La primera, para todos los delegados de la comarcal, se celebrará el día 17 de abril a las tres y media de la tarde en los locales de la AISS de Elgoibar con el título de «Consejos económicos y sociales», que será atendido por Mari Tere Zinkunegi.

La segunda charla, en forma de ciclo, tratará en cinco clases de temas de Seguridad e Higiene y serán atendidos por miembros del Gabinete de Seguridad e Higiene en el trabajo, organismo dependiente del citado ministerio.

Así, para los delegados de Elgoibar, Deba y Plencia las charlas serán los días 3, 17, 31 de mayo y el 14 y 28 de junio, impartiendo las mismas en los locales de la AISS de Elgoibar de diez y media a doce y media de la mañana.

Por su parte, los delegados de Eibar y Elgueta estarán divididos en dos grupos, el grupo A tendrá las charlas los días 8, 22 de mayo, 5, 19 de junio y para terminar el 3 de julio, por su parte, el grupo B tendrá los siguientes días: 10, 24 de mayo, 7, 20 de junio para finalizar el 5 de julio, las mismas se desarrollarán en los locales del sindicato de Eibar, siendo los temas los siguientes:

- 1.ª Clase: Presentación del cursillo y gabinete, cauces de reclamación, normativa, procesos, consulta, etc.
- 2.ª Clase: Riesgos higiénicos generales.
- 3.ª Clase: Riesgos eléctricos.
- 4.ª Clase: Seguridad en máquinas por arranque de viruta, idem. por abrasión, idem. por deformación.
- 5.ª Clase: Riesgos de incendios.

Una vez terminada la organización de estos cursillos, el comité comarcal está ya enfocando el próximo, que se desarrollaría entre los meses de octubre a diciembre bajo el título «Negociación Colectiva».

Nota. Para los delegados de Eibar y Elgueta, para la charla del día 17-4-84 saldrán los coches a las tres de la tarde, desde el local de Eibar.

LUIS MARI ARANA

## NAZIOARTEKOA



# La FIET se ha reunido en Barcelona

Los días 10, 11, 12 y 13 de este mes se han celebrado en Barcelona, con asistencia de los miembros de la Federación, Alex Gárate y Juan María Arana, un seminario sobre Nueva Tecnología y las reuniones de los comités de secciones profesionales de Banca y Seguros.

Del seminario de la FIET sobre Nueva Tecnología, extractamos los puntos más importantes:

1) Negociación sobre la implantación de Nueva Tecnología. Se aprecia que en la mayoría de los países, dicha implantación se hace por vía patronal sin contar para nada con los sindicatos. Como respuesta a esta situación se trata de establecer, a través del FIET, contactos con las multinacionales que suministran dichos equipos, en concreto se ha realizado con IBM, para informar a los sindicatos miembros tanto del volumen como de las características técnicas de las máquinas a implantar.

En cada país se intenta establecer una legislación al efecto que recoja el nivel de la negociación y las condiciones y repercusiones laborales y ergonómicas de dicha tecnología.

2) Repercusión en el empleo. Se trata de negociar la reducción de puestos de trabajo que supone la aplicación de dicha tecnología.

Para ello, en algunos países se realizan cursillos de formación donde el personal afectado pueda acceder a puestos de trabajo de nivel superior.

3) Problemas de salud. Se trata de fijar un código de trabajo que recoja las condiciones de iluminación, insonorización, reflejos en las pantallas, etc., ya que los problemas de fatiga muscular, visual y de adaptación al puesto son numerosos.

Este problema es más grave aún en países que adquieren equipos que han quedado obsoletos en los países más avanzados.

En conclusión, podríamos decir que ante la implantación de la nueva tecnología, a la cual no hay oposición sindical en el hecho en sí, ésta se hace exclusivamente con el criterio de la patronal, y que a la negociación de sus repercusiones solamente se da respuesta por parte de aquellos sindicatos con fuerte implantación laboral, como es el caso de los países nórdicos con un 90% de afiliación sin-

dical, siendo en el resto de los países respuestas puntuales y específicas.

Los comités de las secciones profesionales de Banca y Seguros de la FIET son reuniones entre Congresos donde se revisan las condiciones generales de los trabajadores del sector, con una puesta al día de la situación de los convenios por países, y se fija el orden del día y la fecha del Congreso de la FIET, que se celebrará en Copenhague del 9 al 13 de septiembre de 1985.

La negociación salarial viene determinada por los topes establecidos, o por las precisiones de inflación previstos por los Gobiernos. Ha quedado sin efecto la escala móvil, y debido a que en ningún país se cumplen las previsiones inflacionistas, en la gran mayoría de ellos la pérdida del poder adquisitivo anual va del 1% al 3%, y esto en un sector donde las empresas hablan de beneficios récord.

La jornada laboral en la Banca va desde 35 a 39 horas, planteándose en la mayoría de los países la reducción a las 35. Los argumentos esgrimidos por los sindicatos se apoyan, fundamentalmente, en los grandes beneficios obtenidos por la patronal y por el aumento de la productivi-

dad vía implantación tecnológica.

En Seguros, la jornada va de 32 a 37 horas, se plantea por algunos miembros apoyar desde la FIET una jornada de 30 horas.

Otros temas tratados fueron: La Seguridad frente a los atracos, la formación profesional, el desarrollo de los cajeros automáticos y la igualdad de las condiciones de trabajo de los hombres y mujeres. Asimismo, se aprobaron dos resoluciones de la Sección de Banca de la FIET, en la primera se insta al Estado español a negociar con los sindicatos sobre la introducción de la nueva tecnología, sobre las condiciones de seguridad en los Bancos y sobre la aplicación de la jornada de 35 horas semanales en Banca.

La segunda resolución referida al sector de Seguros, donde se instaba a la negociación del Gobierno con los sindicatos cara a la nueva Ley del Seguro, así como a la negociación de las condiciones de la aplicación de la nueva tecnología.

Ambas resoluciones de apoyo se hicieron a propuesta de UGT y ELA, presentes en dichas reuniones:

ALEX GARATE

Cuando hablamos de «libertad sindical» queremos hacer una afirmación de libertad frente a todos los que se han opuesto y se oponen a que los trabajadores nos organicemos para defender nuestros intereses individuales y colectivos. Y los que se han opuesto han sido, históricamente, los gobiernos y los empresarios. Por eso, la práctica de la libertad sindical exige un sistema de tutela frente a los eventuales autores de conductas antisindicales; conductas cuyo origen hay que situar normalmente, también hoy, en las esferas gubernamentales o empresariales.

Esta afirmación positiva de libertad se desgrana luego en libertades concretas: libertad para fundar sindicatos, para afiliarse a ellos, para organizarlos, para actuar, etc.

#### Libertad sindical negativa

¿Y qué hay de la libertad sindical negativa? Choca un tanto el que siendo la defensa de la libertad sindical una batalla reñida contra los que no obstaculizaban tener nuestros sindicatos representativos y declaraban delito la pertenencia a ellos o también frente a los que ostensible y militarmente combatían el desarrollo sindical, ahora nos encontremos en alguna legislación con expresiones como ésta: «La libertad sindical comprende el derecho a no afiliarse a un sindicato alguno». Desde la óptica en la que nos sitúa la lucha histórica y la que aún ahora sigue abierta en la mayor parte del mundo laboral, esta expresión resulta un tanto extraña. Es lo menos que se puede decir.

#### Una libertad ausente en los códigos internacionales

Las fuentes internacionales no contemplan esta libertad negativa, la del derecho a no afiliarse. Por ejemplo, la OIT, en el artículo 2 del convenio n.º 87 que constituye uno de los textos básicos, o mejor aún el texto principal de referencia en cuanto a la libertad sindical, no la menciona. «Los trabajadores, dice, y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas».

El convenio n.º 98 de la misma OIT en sus artículos 1 y 2 en relación a la tutela del derecho proclamado en el convenio anteriormente citado y refiriéndose únicamente a los trabajadores dice: «Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo. Dicha protección deberá ejercerse especialmente contra

todo acto que tenga por objeto: sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar de ser miembro de un sindicato; despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo o, con el consentimiento del empleador, durante las horas de trabajo».

De la misma forma, únicamente contempla la libertad sindical positiva las demás declaraciones internacionales: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1950), Carta Social Europea (1961), etc.

Ninguna referencia a la libertad sindical negativa: Libertad a no afiliarse a ningún sindicato.

#### No es un olvido

Los textos internacionales se manifiestan en este punto muy sagaces, porque no se quiere ofrecer un pretexto para menoscabar precisamente lo que se desea preservar y promocionar: la sindicalización. Esos textos ni afirman esa libertad negativa, ni consecuentemente se proponen garantizarla o tutelarla. Y no es un olvido casual sino el resultado de largos debates y una opción adoptada con plena conciencia de sus consecuencias. Naturalmente, tampoco niegan ese derecho a la «no-afiliación». Algunos legisladores, sin embargo, no han seguido esa línea de los códigos internacionales. Aunque ni la Constitución francesa, ni la italiana mencionan el derecho a la no-afiliación, el mismo se infiltra en la posterior legislación ordinaria de esos países. La Constitución española, al contrario, la incluye (artículo 28,1: «Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato»), el proyecto de la LOLS (Ley Orgánica de Libertad Sindical), aunque con otra formulación de más énfasis también la incluye (artículo 2.1: «La libertad



sindical comprende... el derecho a no afiliarse a un sindicato alguno»: esta fórmula se nos ocurre que es bastante más rotunda que la constitucional.

#### ¿Tiene importancia esta solemne afirmación de libertad sindical negativa?

Con objeto de no implicar excesivamente posiciones personales en la respuesta, la misma consistirá simplemente en hilvanar algunos comentarios de no-sindicalistas que hacen relación al tema.

Los profesores Sagardoy y Durán, en un comentario a este proyecto de ley, dicen: «Hay que destacar que libertad sindical positiva y libertad sindical negativa se formulan (en la LOLS) como derechos simétricos. Y esa es una opción no irrelevante y que puede tener importantes consecuencias. Las normas internacionales (artículo 1 convenio n.º 98 y artículo 2 convenio n.º 87 OIT) protegen la libertad sindical desde el punto de vista positivo, pero no desde el punto de vista negativo, lo cual permite políticas legislativas y prácticas sindicales de incentivación de la sindicalización, que se hacen mucho más difíciles de admitir cuando el derecho a la libertad sindical tiene la misma formulación en su vertiente positiva y en su vertiente negativa». Estiman los referidos profesores que el artículo 28 de la Constitución no impone esta opción que coloca en la misma situación a quien desea sindicarse para la defensa de sus intereses y «para colaborar en las importantes funciones institucionales que han de cumplir los sindicatos», y al

que «desea mantenerse al margen e insolidario en relación con lo que los fenómenos sindicales implican; eventualmente, sin embargo, beneficiándose de las consecuencias derivadas de la actividad sindical (y sustrayéndose a las obligaciones correspondientes)». Con la formulación de la LOLS será más difícil sostener y articular la legitimidad «de medidas legales de incentivación de la sindicalización, en una política de promoción y apoyo a los sindicatos, así como de las prácticas sindicales que se muevan en dicho sentido».

#### Promoción de la debilidad sindical

El conocido especialista francés en temas de derecho sindical, G. Lyon-Caen, observando la misma opción en la legislación ordinaria francesa, indica que esta opción «obstaculiza en nuestro país o simplemente impide toda tentativa de incitación a la sindicalización». Y continúa «como el convenio es una fuente de derecho inferior a la ley, no puede contener, por su parte, ninguna cláusula que tenga por objeto o por efecto el impulsar al asalariado a sindicarse. Es incluso probable, aunque no exista aún ninguna decisión de la justicia sobre este punto, que el convenio colectivo, aunque sea a nivel de empresa, no pueda conceder tal o cual ventaja particular a los sindicatos. Se vería ahí una discriminación, dirigida no contra el sindicato, sino una discriminación al menos porque conduce a tratar de forma distinta a los afiliados y a los no-afiliados al sindicato».

pulso  
sindical y  
político



## Libertad sindical negativa

# LOLS: Un paso regresivo

#### Debilidad inscrita en la ley

Lyon-Caen, como consecuencia, dictamina: «Cuando se constata que la sindicalización es débil entre los asalariados franceses, no hay que librar de culpabilidad al legislador (desligado, por otro lado, en este caso de obligaciones sean constitucionales, sean internacionales). Se ha puesto en práctica todo, no solamente para garantizar el derecho a no estar sindicado, sino para oponerse a una sindicalización impulsada por convenios». Y concluye: «La debilidad general del movimiento sindical francés está, por lo tanto, inscrita en primer lugar en la ley». Los autores de Fundamentos de Derecho Sindical, profesores de la Universidad de Valencia, constatan que la OIT silencia la libertad negativa sindical y añaden: «Siendo la línea de tendencia actual, a los efectos de conseguir una mayor eficacia sindical, la de abolir o limitar cuando menos la libertad sindical negativa, considerando antisocial la postura abstencionista, al situar el tema de la libertad sindical negativa en su dimensión colectiva y no individualista, esto es, al poner en relación los derechos del sindicato y los derechos de los trabajadores individuales».

#### Los empresarios la patrocinan

Cuando desde el campo empresarial se ha defendido la tutela de la libertad sindical negativa (caso que sucedió en la discusión del convenio 98 de la OIT), es obvio que lo que los empresarios defendían no era tanto la libertad de elección de los trabajadores, cuando el debilitamiento de las organizaciones sindicales por la vía de posibilitar y propiciar a los mismos el alejamiento de las organizaciones sindicales. Supuesta la inserción, nada sindical, de la fórmula de libertad sindical negativa en la Constitución, podía la LOLS, al menos, no haber acentuado su formulación: una ley poco sindical y también en esto regresiva. ¿Intencionadamente? El movimiento sindical, un día, podría juzgarla duramente.

V. ELORZA

Europar Patronalarekin gausak oso berde baldinbadaude ere, egiten dira pausu eraginkorrak

## Enpleguaren aldeko europar ekintzak

«Eraginkorra izan da zeharo Strasburgon ospatu berria dugun Enpleguari buruzko Konferentzia» diote Europar Sindikatuen Konfederakundeko (ESK) buruzagiek, hala adierazi du Joxantonio Zestonak, ELAtik ESKren Ejekutibu Batzordeko bileran izan ondoren. Hemendik aurrera ere, dio, era hontako gauzak egiten jarraitzeko asmoa dago Europa mailan, bai patronalarekin edota gobernarekin kontatuz, eta ardura gehiago ipiniz gai konkretu eta zehatzetan, ahal izan ezker behinpein.

Oraindik, hala ere, duda haundiak dituzte europar sindikalistek nagusitza edo patronalaren aurrean, zeren eta publikoki parte hartu badu ere (delako Strasburgoko Konferentzian) ez du nagusien erakunde bezala oraindik zein neurri hartuko dituen edota zein burutantzio dituen esan. Esperantzak sortu baditu ere, nagusiekin negoziaketa formaletan hasteko asko falta da eta oso berdea dago asuntua, gaur guarkoz. Oraingo



Joxantonio Zestonak hartu du parte ESK-ko Ejekutiban ELAren izenean

pausua interesgarria benetan, ardua politiku haundiko jentea egon delako eta publizidade asko eman zaiolako, gainera. Añamendi azpitik, beste askotan beza-

la, entzungor dira informabide gehienak. Eta berriro ere, sindikatuok gara gehien sentitzen eta elkartzen garenok europar beste langileekin.

## El Comité Ejecutivo de la CES ha valorado de muy positiva la Conferencia de Strasburgo

La valoración realizada por el Comité Ejecutivo de la CES en su reunión del 12 y 13 de abril en torno a la realizada Conferencia de Strasburgo ha sido muy positiva por la asistencia cualificada y cuantificada de los representantes y del interés que ha despertado el tema con el despliegue informativo realizado por toda Europa. Es de resaltar el eco que ha tenido en los gobernantes de los distintos estados y de las instituciones europeas, así como la participación que a este nivel ha realizado por primera vez la patronal, lo que da ciertas esperanzas de continuar en esta política, tal y como afirman los miembros de la CES.

Se constata, aun y todo, que hay mucho camino por recorrer y que hay que ir concretando cosas para que las reivindicaciones sean negociadas con la patronal de forma realista. Todavía no hay verdaderas negociaciones con la patronal, ni mucho menos, queda mucha distancia, efectivamente, pues a ésta no le cogerá nadie en ninguna mesa negociadora, por el momento. Su actitud, como patronal europea, es intransigente y cerrada, a juicio de la CES. En este sentido, parece que por mucha publicidad que haya tenido la conferencia, más ha sido un monólogo que una verdadera discusión. La patronal no quiere saber nada de democracia en la empresa, y de negociación de nueva tecnología, ni de reducción de jornada...

En cierto sentido, y globalizando el sentir de los participantes en el debate, puede decirse que tanto los responsables políticos europeos como de cada estado en particular hacen hincapié en la necesidad de una política industrial europea, de un programa de investigación europea, etc., pero las contradicciones están en los intereses particulares de cada



miembro, de cada balanza de pagos y de cada ombligo económico en cuestión, pues si todos están de acuerdo en que la solución al paro tiene que venir de unas medidas conjuntas y no individuales, a la hora de ponerse a negociar o simplemente a debatir, cada uno piensa en términos de competencia. Las medidas a plantear en adelante, aunque hubo planteamientos sueltos en la reunión de la Ejecutiva de la CES, se quedó en concretar y darle cuerpo en el próximo encuentro a realizar en junio por este órgano. Fecha que será aprovechada sindicalmente para reivindicar con fuerza, dada la concomitancia de las elecciones al Parlamento europeo, del que nos haremos eco en ELA-Astekaria.

### No a la participación turca en la Asamblea de Europa

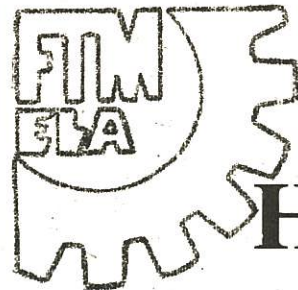
Siguiendo el hilo de los puntos del orden del día establecido, han figurado temas como la declaración sobre la paz y el desarme o la realizada en torno a las exigencias

que la CES plantea a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa para que no admita a los miembros turcos por la situación dictatorial que se vive y especialmente con graves consecuencias para los sindicalistas del DISK en Turquía. Precisamente, la asamblea es de decidir, en la reunión que celebrará del 7 al 11 de mayo, si permitirá la participación de los turcos en su seno o no. La CES termina diciendo que el Consejo de Europa debería continuar siendo un consejo de países democráticos en Europa. Y el Gobierno turco, a su entender, le hace falta mucho antes de que reintegre en la asamblea, entre otras, la del cese del proceso contra el DISK y sus dirigentes, liberar a los miembros del DISK aún en prisión, restaurar los derechos sindicales normales en Turquía, amnistiar prisioneros políticos, poner en práctica derechos humanos a los que se encuentran en las cárceles, poner en práctica la libertad de prensa y expresión.

### Paz y desarme

Sobre la paz y el desarme, el Comité Ejecutivo de la CES se preocupa mucho del cariz que van tomando las cosas en ambos bandos tras la ruptura de las negociaciones de noviembre del 83 sobre los misiles europeos de medio alcance. Las posiciones rígidas de las dos superpotencias no responden en absoluto con el sentimiento de ansiedad de los pueblos de Europa, comenta la declaración, que termina diciendo que se realicen en los planes nacionales cuantas gestiones puedan hacerse y exige que las dos potencias vuelvan a la mesa de negociaciones sin ningún tipo de condiciones.

J. LARRAÑAGA



## Hacia el II C

El pasado día 13 de abril se reunió, en sesión ordinaria, el Comité Federal del Metal, en el que, entre los distintos temas tratados, destacó por su importancia el del II Congreso de la Federación que se celebrará, como ya se ha dicho en repetidas ocasiones, los días 1 y 2 de junio en Donosti, en el salón de actos del EUTG (Estudios Universitarios Técnicos de Gipuzkoa).

El documento máximo a discutir es el de la ponencia general que contiene los siguientes capítulos:

—Por una nueva política económica e industrial.

—Líneas básicas del desarrollo sindical.

—Política reivindicativa de ELA/Metal.

El contenido de la ponencia fue repartido antes de los plazos establecidos a los miembros del Consejo Federal al objeto de que la misma tuviese una discusión y un tratamiento amplio y más generalizado posible.

En todas las federaciones comarcales se está discutiendo en los grupos formados para ello, que presentarán las modificaciones o correcciones que estimen oportunas.

Como todo el mundo sabe, el

plazo para la entrega de enmiendas vence el día 1 de mayo. Una vez recopiladas y ordenadas dichas enmiendas, debe enviarse a los asistentes el día 15 de mayo.

Desde el punto de vista de la organización del acto del II Congreso, ésta se halla en marcha. Nuestros compañeros de Gipuzkoa están trabajando para que se desarrolle de un marco que garantice los mejores grados posibles de y ambiente.

Asimismo, bastantes condiciones del sindicalismo del sector metalúrgico han firmado su asistencia, con lo que así a nuestra labor en el campo internacional, y como tal iremos adelante en próximos números.

No nos cabe ninguna duda de que al igual que el anterior también será un congreso organizado, sin improvisaciones de ningún tipo ni dificultades de última hora. Como concluye decir que está ya regulado a ser el orden del día de sesiones congresuales del viernes 1 y 2 de junio por respectivamente, lo que adjuntamente.

J. OLASKO



Eibarrean Apirilaren 10ean egindako Federakundear Batzar Nazionala

## Kemena egotekotagora bota!

Ez da neurri txikikoa, orain ere UGT-k Madrilen Erainkintzako patronalarekin egin duen paktua. ANE, AMI eta ostintzekoen tankerako ezer ez dagoenik aurreko negoziaketak mugatu eta lotuko dituenik goitik, sektorez sektorez okurritu zaie, dirudienez, akordio geografikamente zaba-

lak baina langileentzako eta kontenidu hestuak Akordioaren testua irakur da hain erraza jakitea, irakur sa bateko jefepersonala zeinek idatzitakoa den ez, UGT ere han dago harriztekoa ELAko fedatario hontako Batzar Nazionala.

## Congreso Federal del Metal

### El orden del día establecido

#### Día 1 de junio, viernes

10,00 Entrega de credenciales y documentación a los delegados. Elección de la mesa del Congreso.

10,30 Apertura del Congreso por el presidente de la mesa. Presentación e intervenciones de:

—La representación de la Federación Internacional de los Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (FITIM).

—La representación de la Federación Europea del Metal (FEM).

—Las delegaciones sindicales invitadas.

—Del secretario general de la Confederación, Alfonso Etxeberria.

—Lectura del informe general por Juan Olaskoaga, secretario general.

13,00 Fin de la sesión.

16,00 Intervenciones y debates sobre la ponencia general del Congreso.

18,30 Intervención de federaciones comarcales. Elección del Comité Federal. Fin de la sesión.

#### Día 2 de junio, sábado

10,00 Continuación de las intervenciones y debates sobre la ponencia general del Congreso. Intervención de federaciones comarcales.

11,30 Modificación de estatutos.

12,00 Elección del secretario general y secretario general adjunto.

12,45 Despedida - Clausura del Congreso por Koldo Zelaia.



Apirilaren hamairuan ospatutako Federal Komitearen bilera argazkia

**La Federación de Construcción y Madera de ELA hará todo lo posible para impedir su incorporación en los convenios provinciales**

## Acuerdo estatal en la Construcción: El pacto UGT-patronal (CNC)

La Federación de Construcción y Madera de ELA, en reunión extraordinaria de su Comité Nacional celebrado el pasado día 10 de abril en Eibar, con el único objeto de analizar el acuerdo suscrito entre la UGT y la Confederación Nacional de la Construcción (CNC, patronal del sector), manifestó su total y rotunda oposición a dicho acuerdo a través de un comunicado público que transcribimos a continuación. Son cuatro los puntos en los que el Comité Nacional Federal basa sus críticas.

#### 1.º Su carácter centralizador

Nuevamente nos encontramos con la política de hechos consumados y que todo lo tratan de hacer y decidir desde Madrid, eliminando con ello las características propias y específicas de cada convenio provincial.

#### 2.º Su contenido

Firmado para dos años, con una gran pérdida del poder adquisitivo para los trabajadores de la Construcción, pues si para el primer año firman un incremento del 7,5%, que con las congelaciones de la antigüedad, media dieta y horas extraordinarias, se convierte en mucho menor, y ello supone una pérdida, como mínimo, del 4,7% de dicho poder adquisitivo, y con una posibilidad muy lejana de, a través de las famosas cláusulas revisión, de recuperar a final de año hasta dos de esos 4,7 puntos ya perdidos. Y para el año 1985, la pérdida que se da por admitida es aún mayor, ya que se ha firmado que el incremento será del 95%

del IPC previsto por el Gobierno para dicho año y sin ninguna posibilidad de recuperar los posibles errores de esa previsión. Lo más grave de todo ello es que la UGT en el convenio de Construcción de Bizkaia estaba defendiendo un 11% de incremento, el mismo día que en Madrid sus dirigentes estaban llegando a los susodichos acuerdos.

Además, han pactado una jornada anual de 1.816 horas para los dos años, con lo cual eliminan los días festivos que existían con anterioridad.

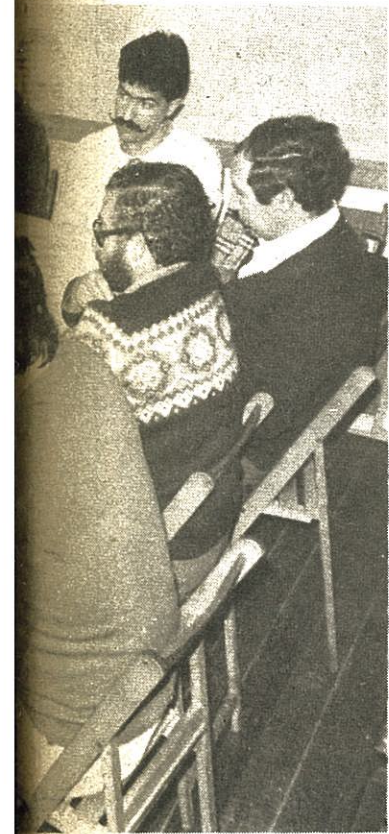
#### 3.º Su procedimiento antidemocrático

Y con ello no sólo queremos decir que ni han consultado con los otros sindicatos que estamos en las mesas negociadoras de la Construcción, sino que podemos afirmar que ni tan siquiera a sus dirigentes provinciales de la federación han consultado la firma de dicho acuerdo.

#### 4.º Su carácter sustitutivo

Ya que, habiendo fracasado en la consecución de un pacto social a nivel global, lo intentan a nivel sectorial, y precisamente en aquellos sectores donde la patronal se muestra más intransigente.

Por todo ello, y entendiéndolo que las razones que aducen para haber llegado a los acuerdos son un alegato patronal más propio del jefe de personal de cualquier empresa que de un sindicato que dice defender los intereses de los trabajadores, la Federación de Construcción y Madera de ELA-STV hará todo lo posible para la no incorporación de los referidos acuerdos en los convenios provinciales de Construcción en los que esté presente.



en argazkia

## hankaz

zia egitea horixe gogor saltzeko, zeren eta probintzi guztietako komeniotan aplikatzeko asmoarekin egin baidute, hortarakoxe, hain zuzen. Beste indarra egotekotan, ELAk kementa duen tokietan gerra egingo dio, hankaz gora botatzeko.

**ESTADO**

Los delegados de ELA del sector Naval y responsables de la Federación del Metal explicaban los pormenores del acuerdo en las asambleas que el sindicato realizó para tal fin el día siguiente de su firma. En la foto, de izquierda a derecha, Emilio Urreta, Juan Olaskoaga y José Antonio Ruiz.

**Sector Naval****El acuerdo marco, punto de partida**

*El pasado día 10 de abril se ha firmado en la sede del Ministerio de Industria un Acuerdo-Marco entre los representantes del Ministerio de Industria, del INI, SORENA y los sindicatos ELA y UGT.*

**Contenido del Acuerdo-Marco**

El Acuerdo-Marco tiene ocho aspectos básicos:

- 1.—La consideración de que el Plan de Bases para la Reconversión del Sector Naval, es un marco mínimo imprescindible para abordar la reconversión.
- 2.—La Administración aportará ayudas financieras equivalentes a la media europea.
- 3.—Una recapitalización de las empresas, para que éstas puedan ser viables en el futuro.
- 4.—Alcanzar una productividad equivalente a la media europea, dentro de una gestión adecuada de las empresas, así como contribuir al dimensionamiento de las plantillas, de acuerdo a los planes que se aprueben a las empresas.
- 5.—Igual tratamiento de los trabajadores de la industria auxiliar interna, que los trabajadores del sector a efectos de las coberturas laborales.
- 6.—La Administración publicará un decreto, de acuerdo con las medidas, instrumentos y procedimientos recogidos en el citado Plan de Bases.
- 7.—Reconocimiento expreso de que la culminación de este Acuerdo-Marco, significa la iniciación inmediata con los sindicatos de los planes subsectoriales.
- 8.—La firma de este Acuerdo-Marco no prejuzga la actuación futura de los sindicatos, para mejor defender sus planteamientos e intereses.

**Valoración de ELA**

En la valoración que hace ELA de este Acuerdo-Marco, éstos son los aspectos más significativos:

- a) Este Acuerdo-Marco es un marco mínimo para

abordar la reconversión. Es decir, que por parte de la Administración se dota de unas medidas, instrumentos y procedimientos absolutamente necesarios para la reconversión.

b) Se separa totalmente en este marco, todo lo relativo a aspectos industriales: Diseño, reorganización empresarial, gestión, cuantificación y localización de excedentes, coberturas concretas que se van a aplicar, etc.

Es decir, lo que se hace es configurar las ayudas financieras, especificar las aportaciones de capital necesarias para recapitalizar las empresas, enumera los distintos procedimientos contemplados en la ley de Medidas Laborales: Expedientes de regulación de empleo, fondos de promoción de empleo y jubilaciones anticipadas.

En consecuencia, que con estas medidas e instrumentos hay que contar para llevar adelante la negociación. La concreción de qué medidas, cuándo, dónde y para quiénes es precisamente lo que hay que negociar.

c) Se recoge expresamente que se va a negociar con los sindicatos firmantes, todos los planes concretos subsectoriales, cuya culminación será el informe preceptivo. Este aspecto es básico para ELA, pues es en donde se va a decidir el futuro de nuestros puestos de trabajo.

d) Los sindicatos no condicionan en absoluto sus planteamientos para la reconversión del sector, tal y como consta en el último punto del Acuerdo-Marco.

Como resumen valorativo de este Acuerdo-Marco, ELA considera que se cumple totalmente uno de

los módulos de negociación que planteaba en su hoja informativa del 28 de marzo. Esto es: Separar los aspectos industriales y laborales de las meramente instrumentales.

En definitiva y en concreto, este Acuerdo-Marco no define ni condiciona las medidas industriales, y en cuanto a lo laboral se limita a citar medidas que actualmente existen en la legislación.

Hay sindicatos que no han firmado en base a argumentos tan poco consistentes, como que no se pueden aceptar los Fondos de Promoción al Empleo, así como que no hay definiciones del excedente laboral. Tendríamos que recordar el último acuerdo de Sagunto para ver su incoherencia: Lo que es bueno en Sagunto, es malo para el Sector Naval.

Es significativo en este sentido que CC. OO. haya aceptado el Fondo de Promoción de Empleo en Sagunto (que, por cierto, tiene coberturas bastante inferiores a la de Aceriales) y se niegue, a priori, a dar como válido este Fondo para los trabajadores del Sector Naval.

Igualmente, es incomprensible que CC. OO. exija que se definan los excedentes antes de que haya una negociación sobre la configuración industrial, criterios que se aprueben, etc.

Precedentes como el de Sagunto, el de Pedro Orbeago, están bien cercanos para demostrar la incongruencia e irresponsabilidad de esos planteamientos y el juego al que responden.

**Ahora empieza de verdad la reconversión**

ELA siempre ha visto

con claridad la necesidad de la reconversión, así como que hasta la fecha, no se había abordado ésta.

Es lamentable que las empresas hayan tenido que llegar a una situación límite para que se planteen las cosas en serio.

Con el Acuerdo-Marco tenemos las medidas, así como los instrumentos. Nos falta conocer los planes industriales, tanto de los grandes como de los pequeños astilleros.

No hace falta recalcar que lo más importante y prioritario van a ser las soluciones que se arbitren para garantizar los empleos futuros, así como la viabilidad de las instalaciones sin medidas traumáticas en ninguno de los casos. Las intenciones del INI y de SORENA a este respecto, no son nada optimistas y se precisará de una respuesta amplia y masiva para modificarlos.

Presentar alternativas válidas a sus planes y defenderlas con fuerza, es el objetivo básico de ELA.

EUSEBIO ALBERDI

**Informe de la OCDE sobre la economía española****Aprobado, interesado y forzoso**

Próximamente la OCDE hará público su informe anual sobre la economía del Estado español y ya algún medio de información muy en línea con la dirección de la política económica del actual Gobierno, ha filtrado el contenido del borrador pendiente de rematar todavía, en un encuentro entre una representación de la OCDE y otra del Gobierno español.

Parece que el informe va a ser altamente positivo, respaldando inequívocamente la orientación de los Boyers y Cía., orientación que prioriza el ajuste sobre cualquier otra consideración.

Los «éxitos» en la lucha contra la inflación y la mejora en comercio internacional, son los logros determinantes para que el organismo mundial en cuestión sea casi un entusiasta de las medidas económicas.

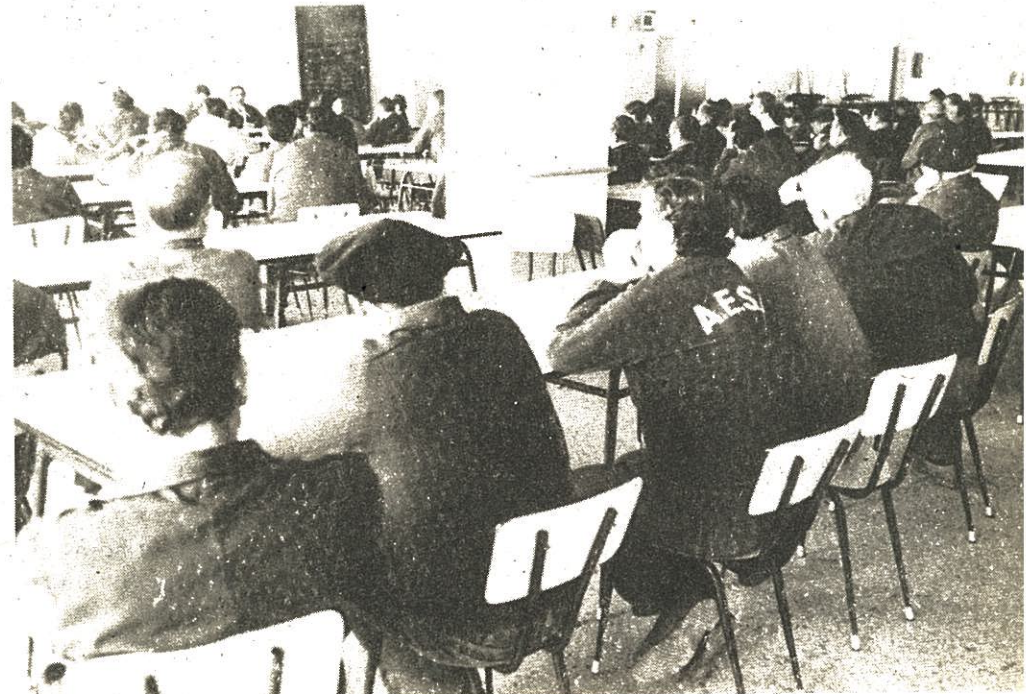
Sólo un pero por parte del borrador, el elevado nivel de paro alcanzado, que es, con diferencia, el más alto de toda Europa. En cualquier caso, la tasa de desempleo está en desuso para medir el acierto o desacierto en la política económica, al menos, en

estos círculos en los que desde hace tiempo impera la moda del liberalismo de antes, más o menos maquillado.

Con toda seguridad cuando la OCDE haga público de forma oficial su informe el Gobierno aprovechará la ocasión para arroparse con él ante la opinión pública y así todos contentos, la OCDE porque un Gobierno de corte socialista ha hecho suyos los planteamientos más monetaristas a costa de un mayor sacrificio social, los del PSOE en el poder, porque les haya homologado hasta la misma OCDE, el poder fáctico económico en eso de los informes internacionales.

En la vida real las cosas no serán ni parecidas porque mientras siga aumentando el paro, mientras no haya inversión, mientras la reconversión no sea más un ajuste a la baja de las plantillas la economía no puede ir ni bien ni medio bien. Pero eso es hablar en serio y de lo que se trata es de «desdramatizar» todo lo posible aunque sea con informes imposibles.

J. E.  
AURREKOETXEA



Un momento de la reunión informativa celebrada en los comedores de Euskalduna.

## Fijación de los salarios mínimos por edades y discriminación

El Tribunal Constitucional, mediante sentencia de la sala segunda de fecha 7 de marzo de 1984, ha declarado que no es inconstitucional el que los decretos de fijación de los salarios mínimos interprofesionales fijen salarios mínimos distintos para los trabajadores de 16 años, de 17 años y mayores de 18 años.

Esta diferencia de trato parece que podría ir contra el principio de igualdad y no discriminación recogido en el art. 14 de la Constitución y que suele expresarse, en materia salarial, con la rotunda fórmula de «a trabajo igual, salario igual».

El Tribunal Constitucional admite la constitucionalidad de estas diferencias salariales que suelen responder, afirma, a diferencias efectivas de capacidad de trabajo en el más amplio sentido de la palabra.

Consciente, no obstante, de lo resbaladizo del tema, declara «la conformidad constitucional de los Reales

Decretos de salario mínimo interprofesional en la inteligencia de que las reducciones salariales no se aplican cuando los trabajadores jóvenes realizan un trabajo que comporta una experiencia y un esfuerzo y, en definitiva, un trabajo igual al que realizan trabajadores de más edad».

Es decir, que si esos trabajadores menores de 18 años realizan igual trabajo y con igual rendimiento y perfección que los trabajadores mayores de edad, tienen derecho a que se les reconozca el salario correspondiente a la edad superior. Reclamación que, todo hay que decirlo, no es fácil que planteen cuando

lo normal es que estén sujetos a contratos temporales cuya prórroga va a estar condicionada a su «buena conducta».

Tampoco está claro si corresponderá al empresario demostrar que el trabajador menor de 18 años realiza menos trabajo que el de más de tal edad o al trabajador demostrar que realiza igual trabajo, matiz de extraordinaria importancia práctica,

ya que imputar al trabajador la carga de la prueba dificultaría extraordinariamente cualquier reclamación.

En definitiva, que la distinción de salarios por edades no tiene por qué ser en principio anticonstitucional, aunque, en la práctica, lo más probable es que lo sea, si bien la declaración de tal extremo en cada caso puede no ser fácil.

GURIDI



## Reseña jurisprudencial

### Desempleo. No descuento del tiempo en que se percibió por suspensión del contrato o reducción de jornada. Requisitos.

(S. del Tribunal Central de Trabajo, de 14 de enero de 1984).

El no descuento de la duración de la prestación por desempleo de lo cobrado por igual concepto con motivo de las resoluciones administrativas que autorizaron la reducción de la jornada laboral en el 50% de su duración legal, sólo es admisible si la extinción del contrato de trabajo se produce por autorización recaída en expediente de regulación de empleo, pero no en los casos como el de autos en que el actor fue despedido por la empresa.

Para que pueda concederse el derecho al no descuento del tiempo en que se percibió la prestación por desempleo por suspensión de la relación laboral o reducción de días o jornadas de trabajo acordadas por la Autoridad Administrativa es necesario que la extinción del contrato de trabajo que sucedió a aquella, sea asimismo, autorizado en expediente de regulación de empleo, requisito condicionante que no se da en el caso aquí contemplado al declarar aprobado el Magistrado a quo que el actor fue despedido por la empresa el 28 marzo 1983, siendo el caso originado por tal decisión, el hecho causante de la prestación por desempleo cuya duración se debate en el proceso.

**Nota.** En definitiva, la sentencia reafirma el criterio de que sólo procede el no descuento del tiempo de suspensión o reducción cuando la rescisión definitiva se ha producido por expediente de crisis. Este beneficio, no alcanza a las rescisiones por despido o a instancia del trabajador por incumplimiento empresarial o modificación de condiciones. Este criterio restrictivo y a nuestro entender injusto, se sigue manteniendo en el proyecto de ley de reforma de la Ley Básica de Empleo.

### Sanción a funcionarios públicos. Omisión de los hechos sancionados. Indefensión.

(S. de la Audiencia Territorial de Bilbao, de 15 de julio de 1983)

Aunque la conducta del denunciante se califica como de falta leve y se encaja en el art. 8 b) Regl. de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado de 16 agosto 1969, no puede soslayarse que este precepto describe como falta leve tres conductas posibles; y si bien el artículo dice que para la imposición de sanciones por faltas leves no será necesaria la previa instrucción de expediente, la persona sancionada tiene perfecto derecho a que la resolución en que se imponga la sanción por falta Leve exprese siempre los hechos denunciados, y al omitir este requisito se produce evidentemente una indefensión del sancionado, indefensión que existe aunque haya podido hacer uso de los recursos que establece la Ley.

## La asistencia sanitaria de la Seguridad Social se amplía hasta que los beneficiarios cumplan 26 años

La edad máxima para que los familiares de afiliados a la Seguridad Social puedan tener derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria (derecho a «médico y medicinas», como suele decirse) se amplía de los 20 o los 18 años, según los casos, a los 25, de acuerdo con el proyecto de Decreto que en breves fechas va a aprobar el Consejo de Ministros.

Este beneficio alcanza actualmente a los hijos del titular de la cartilla hasta que cumplan los

21 años y hasta que cumplan los 18 para los hermanos, salvo los casos de incapacitados para todo trabajo en los que no existe límite de edad.

Las razones de la reforma se centran en el cada vez más alarmante paro juvenil y la consiguiente prolongación de la dependencia económica de los jóvenes respecto del núcleo familiar, lo que acarrea la necesidad de cubrir la asistencia sanitaria mediante seguros privados o sufragar directamente

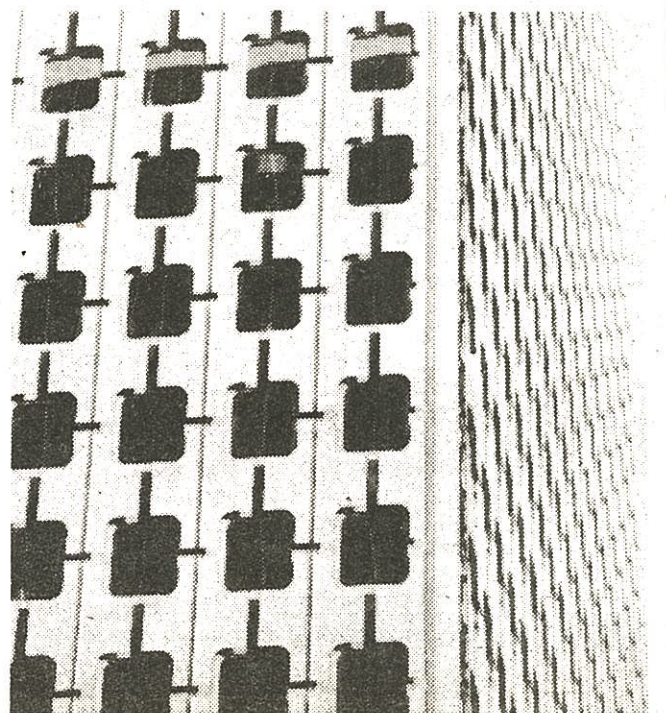
en los casos en que fuera necesaria, con el consiguiente riesgo económico. Se da así cumplimiento a la previsión contenida en los Presupuestos Generales del Estado para 1984, que contenían una asignación presupuestaria para hacer frente a la ampliación que por fin va a aprobarse.

Conviene recordar que, además del requisito de la edad que hemos comentado, para tener derecho a asistencia sanitaria los familiares

del titular o acogidos de hecho deben reunir los siguientes requisitos:

- Vivir con el titular del derecho y a sus expensas.
- No realizar trabajo remunerado alguno ni percibir renta patrimonial ni pensión alguna superiores al doble del salario mínimo interprofesional de los trabajadores adultos.
- No tener derecho, por título distinto, a recibir asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

HI.





## Empleados y técnicos de Guipúzcoa

### Abril, convenios mil

*Atzeak irakusten omen du aurrea nola dantzatu. Dagoniekoz erakutsia digute, Banka, Aurrezki, Aseguru, Garbitasun, Dendari, Tintorero, Espektakulu enpresariet zer eta nola dantzatzeta nahi duten. Eskubideak moztu, langile indarrak ahuldu, eta lantegietara demokraziaren haizea iritsi ez dadin, atear eta lehiok, zirrikitu oro, itxi. Behin ere baino handiagoa da aurtun patronalak jo duen enbidia, eta ez zaigu eutsi beste erremedioirik gelditzen. Aurtengo negoziaketa, sakonkiro aztertuz gero, ondorio handikoa izango da. Hemendik aurrera nola jokatu beharko den erakutsi bait digute ongi baino hobeto. Gure lema, berriz, hitz gutxitan hauxe izango da aurtengo negoziaketaren saioetan: «ez etsi, geureari eutsi».*

### El negocio de la negociación

La Banca, Seguros, Ahorro, la patronal que maneja y controla las finanzas de este país, ha dado prueba, una vez más, de la actitud que está manteniendo durante estos últimos años en orden a conseguir un modelo de relación laboral que no obstaculice la consecución de sus propios objetivos económicos. El que la Banca se plante en un siete por cien, o el que Ahorro a duras penas llegue al ocho, o el que la patronal de Seguros pretenda echar el freno de mano en el cinco y medio, son variantes que reflejan las pretensiones del gran capital con cargas de gran profundidad.

Primeramente, la Banca, por ejemplo, plantea la oposición en el mismo hecho de la negociación. Plantea unas imposiciones que desembocan en la ausencia del convenio a lo largo de 1983. Cuando los trabajadores recurren, en última instancia, a la huelga, la Banca arremete con todos los medios a su alcance, dirige su artillería contra determinados elementos destabilizadores y aguanta la huelga. En lo sucesivo podrá disponer de todas las ventajas a la hora de establecer determinadas reglas de juego dentro de su mundo laboral.

En cuanto al Ahorro, sin ir más lejos, no hay razón válida alguna para que sean recortados en un tercio los incrementos correspondientes y necesarios a la defensa de la capacidad adquisitiva de los salarios.

Negociar así es un negocio «boyante».

### Limpieza: Barren para casa

Es curiosa la capacidad mimetizadora que tiene la patronal de limpieza. Resulta que ahora todo el mundo está conforme con el Gobierno y que todos los

patronos se han hecho socialistas. Tal vez haya que pensar que ello obedece a que el Gobierno socialista adopta decisiones que agradan cada vez más a la patronal.

Al final, y en lo que a Guipúzcoa se refiere, la negociación se ha reducido a una mera revisión salarial que, «a la vista de las actuales circunstancias», ha tenido que ser aceptada por el conjunto de los trabajadores; incremento del 10%.

La cosa se complica mucho más si damos una vuelta por tintorerías, cines, espectáculos y deportes, mayoristas de frutas, oficinas y despachos... convenios tan dispares que, a juzgar por la actitud de la patronal, van a tener un denominador común: el recorte en materia salarial e imposibilidad de mejorar aspectos sociales. Ahí es nada.

Lo que sí suena a tomadura de pelo, y no es un mal chiste, es lo que ocurre en peluquerías. Llevan tres años sin convenio.

### Lo de Mamut, todo un aviso

La actuación de esta empresa, que no anuncia comercialmente todo lo que aplasta, en el curso de las negociaciones, es todo un aviso. Recortar capacidad adquisitiva, imponer un convenio que imposibilite la negociación en fechas tradicionales, recortes en los complementos en la Seguridad Social en casos de ILT, y la imposición de un sistema de relaciones que para sí quisieran los señores del feudalismo en la época más floreciente, es una muestra de lo que es capaz la patronal, recurriendo incluso al chantaje del cierre en el supuesto de que no fueran aceptadas las condiciones.

Y si grave ha sido la actuación de la empresa, más lamentable resulta el que determinados trabajadores no se hayan querido enterar de la fiesta, y hayan concentrado sus esfuerzos en buscar el chivo expiatorio, es decir ELA, para justificar su propia incapacidad, falta de organización e impotencia frente a la patronal.

Lo sucedido en Mamut puede ser positivo en la medida que seamos capaces de sacar nuestras propias conclusiones.

MIKEL UGALDE

### Fue firmado el 10 de abril

## Convenio de Ahorro de Euskadi: El mejor de los posibles

El convenio de Ahorro de Euskadi fue firmado el 10 de abril, tras haberse llegado el 27 de marzo pasado al acuerdo, de cuyo contenido nos hicimos eco en el n.º 204 del ELA-Astekaria. Hoy vamos a traer una valoración que extraemos del boletín informativo que ha sacado ELA-Ahorro tras el acuerdo llegado en el convenio. Este es definitivo como el mejor de los posibles en las actuales circunstancias, que dieron lugar a una situación «de bloqueo de las negociaciones y callejón sin salida» creada tanto por la patronal como por parte de la mesa negociadora a cuyo frente se situó CC. OO. e independientes de Guipúzcoa».

## ELA-Ahorro en contra de las divisiones y la ruptura del marco de Euskadi

«ELA se opuso constantemente a las propuestas de CC. OO. e independientes de Guipúzcoa, de bandas salariales que discriminaban a las diferentes categorías y a los trabajadores de unas Cajas de otras y porque hemos entendido que las mismas suponían la división de los trabajadores y podían conducir a una ruptura del marco de Euskadi. Unidad de los trabajadores y Marco que creemos necesario en un análisis de los problemas profundos que tenemos planteados:

—Mantenimiento de una reglamentación propia y distinta al resto de las Cajas del Estado español.

—La postura de la patronal de buscar cualquier camino para imponer la Reglamentación Apeca, sin importarle el Marco.

—La comprobación de que son quienes también en su día se opusieron a salir del marco estatal, los que provocan la ruptura.

—La necesidad de analizar las posibilidades, sin romper el marco, de encontrar soluciones a los problemas particulares de algunas Cajas».

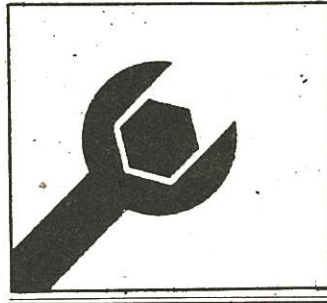
En cuanto a la actitud de la patronal se comenta que «mantiene sus afirmaciones genéricas de siempre: «Hay que igualarse a la competencia, la Banca... (se refiere al tema salarial) y el resto de reivindicaciones sociales suponen problemas organizativos insolubles», ante las cuales, ELA-Ahorro ofrece dos sugerencias: Una, «que las Cajas no son banco y no se logra una mejor gestión, ni mayores beneficios explotando al personal», y, la otra, si se quiere estancar en el concepto «la organización es exclusiva de la dirección», y no buscan soluciones a los problemas con y para los trabajadores, nunca se solucionarán éstos, ni se logrará una mejor organización.

### Conclusiones

ELA-Ahorro acepta la firma de este convenio porque es el mejor de los posibles, que se nos presentaba en la situación actual.

ELA opina que las posiciones de división de los trabajadores y ruptura del marco de Euskadi deben ser rechazadas como tales aunque la situación creada en este convenio nos obligue a estudiar la problemática con seriedad.

I. A.



## AGRUMINSA: La respuesta a unas sanciones indiscriminadas y desproporcionadas

El pasado día 12 los trabajadores de AGRUMINSA iniciaron un paro de 48 horas para hacer ver a la patronal, que no están dispuestos a permitir sanciones indiscriminadas y desproporcio-

nadas a los trabajadores por querer implantar su autoridad.

Estos datos quizás nos hagan ver con mayor claridad:

1982, 20 sancionados, 32 días de empleo y sueldo

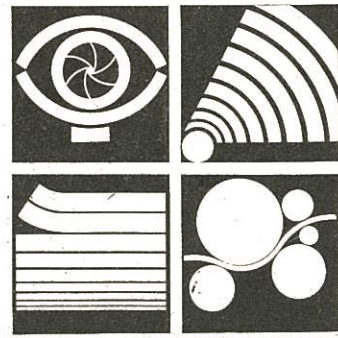
1983, 14 sancionados, 32 días de empleo y sueldo

1984, 3 sancionados, 60 días de empleo y sueldo

y esto en lo que vamos de año, las dos últimas sanciones por «coger piedras» (ni que fueran de oro) cuando la pretensión de estos trabajadores era la de entregarlas a su mando, por si fueran de algún mineral de interés para la empresa, (los trabajos de esta mina son de extracción de mineral de hierro, carbonato, para la acería de AHV).

Nos parece que la respuesta de los mineros, como toque de atención, merece todo nuestro apoyo y aliento para que a través de la vía sindical se haga recapacitar a quien provoca con semejante talante autoritario. La Sección Sindical de ELA está en ello.

ENRIQUE MELLADO



## Firmado el convenio de Artes Gráficas de Guipúzcoa

Hace una semana escribíamos en ELA-Astekaria que seguíamos negociando el convenio de Artes Gráficas de Guipúzcoa, tras las serias dificultades mantenidas en la negociación por las posturas de ADEGUI y LAB.

Hoy podemos decir que el convenio se ha firmado (el martes día 18 es el día del acto formal) y como se decía entonces, garantizamos un convenio bueno. Los puntos básicos son los siguientes:

Vigencia: Dos años. 1-1-84 a 31-12-85.  
Salarios. Año 84. Tablas: 11,4% sobre la masa en tablas de 1983. Su distribución es tabla A aumento del 10,75%; tabla total, aumento 11,2%.

Reales: Aumento del 8% sobre masa en reales del 83.

Año 85. Tablas: Aumento del IPC del año 1984.

Reales: Aumento del IPC - 3,5 del año 84.

Jornada. Año 84. Jornada partida: 1.820 horas efectivas de trabajo.

Jornada continuada y relevos: 1.775 horas efectivas.

Año 85. Jornada partida: 1.820 horas efectivas de trabajo.

Jornada continuada y relevos: 1.765 horas efectivas.

Además de estos puntos básicos se han obtenido más horas sindicales para los miembros del comité de empresa, cuyos trabajadores no lleguen a 30 y aumentos proporcionales a los de tablas para los seguros de vida.

Haciendo una valoración pequeña, destacaríamos lo siguiente:

1º.—La postura de seguir ne-

gociando y arrancando lo posible a la patronal ha sido un acierto pleno, ya que al final se ha conseguido un convenio aceptable además el que la patronal se tenía que sentar en la mesa.

2º.—El mantenimiento de la misma jornada para los de jornada continuada como para los relevos, igual que en años anteriores.

3º.—El acercamiento este año al IPC y la garantía del mismo para el año que viene.

Creemos que bajo estos supuestos, es posible firmar actualmente el convenio de Artes Gráficas, ya que valorando estos puntos mínimos tenemos que decir que la negociación del convenio este año es muy positiva.

JOSE MARI BERGARA

## En Vizcaya, el «cachondeo» patronal tendrá su respuesta sindical

Después de ocho sesiones de negociación del Convenio Colaborativo Provincial del sector de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares Manipulados de Papel y Cartón Editoriales, la oferta patronal pone un incremento del 7,5% jornada anual de 1.822 horas, el convenio es para un año.

Incremento del 8,1% (para 1984) y el IPC del 84 menos puntos (para el 85) si el convenio es para dos años.

Ante esta oferta, las centrales sindicales presentes en la mesa de negociación nos reuniremos próximamente para ver la necesidad de trazar una serie de medidas caminadas a mantener el poder adquisitivo de los trabajadores gráficos, que si ya de por sí sus salarios son bajos, la asociación Artes Gráficas quiere rebajar todavía más.

Este convenio a lo largo de las negociaciones (si se pueden llamar negociaciones) ha tenido cosas muy curiosas:

Primero.—Ningún empresario se quería sentar a la mesa de negociación, en la primera reunión que celebramos el pasado 11 de enero de 1984 sólo acude a la reunión el presidente de la asociación, alegando que no va a ser ningún empresario en la mesa sino que serán dos técnicos que lleven las negociaciones.

Después de dos horas de reunión el presidente de la asociación acude a estar en la mesa.

Segundo.—Siguen con el mismo disco rayado de todos los años, que hay que rebajar los salarios para que nuestro sector pueda continuar adelante cuando ellos mismos reconocen que su problema es la falta de riedad y de soluciones a través de la asociación.

Tercero.—Que la Asociación de Artes Gráficas no sabemos que es, ya que solamente nos informamos en la época de negociaciones de convenios, y como se ha dicho anteriormente este año ni siquiera podemos pensar de una negociación con estas características.

Con todo esto es por lo que hemos convocado una reunión de afiliados para el próximo día de abril de 1984 en los locales de la Federación para estudiar conjuntamente todos los afiliados posturas a seguir de cara a conseguir ese poder adquisitivo que propusimos al inicio de las negociaciones de este convenio.

FELIX GARCIA